

(11/DGA/2021) MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

amda.mx/circular-11-dga-2021-modificacion-a-los-lineamientos-para-la-ejecucion-del-plan-gradual-hacia-la-nueva-normalidad-en-la-ciudad-de-mexico/

Julio Paredes



CIRCULARES A ASOCIADOS 2021

26 de Enero de 2021

Circular No. 11/DGA/2021

Contenido: MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo: Gaceta Oficial de la CDMX

Estimados Asociados:

La Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México publica hoy el “**CUADRAGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE COMERCIALIZAN VEHÍCULOS AUTOMOTORES**” que establece en su artículo único:

ÚNICO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, como una medida para impulsar la reactivación económica, salvaguardando la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes, determinó que además de las actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo Epidemiológico, a partir del 26 de enero de 2021 podrán reanudar en toda la Ciudad, los establecimientos mercantiles que comercializan vehículos automotores nuevos o usados.

Las personas físicas o morales titulares o responsables de los establecimientos que se indican en el párrafo anterior, deberán cumplir de manera estricta las medidas generales de protección a la salud, así como las específicas establecidas en los Lineamientos de medidas

de protección a la salud que deberá cumplir los comercios con más de 5 empleados para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, disponible **aquí**.

Derivado de lo anterior, es de suma importancia que revisen el referido link a fin de que tengan pleno conocimiento de los requisitos y medidas que deberán adoptar para la reapertura y evitar sanciones o suspensión de actividades, toda vez que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio, el presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

Anexamos la publicación para consulta y les invitamos a estar pendientes de futuros comunicados.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, AMDA está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140, 141 o directamente con:

Lic. Laura Azucena Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Jimena Mata jmatam@amda.mx